

ORDENANZA N.º 1078.-

10/948.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

s/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº 1078

Art.1º).-Autorízase al Señor Presidente del H.Concejo Deliberante a invertir hasta la suma de PESOS CINCO MIL MONEDA NACIONAL, - (\$ 5.000.00 m/n), para adquirir máquinas de escribir.-

Art.2º).-Para el cumplimiento de la presente Ordenanza se creará en el Capítulo III, Inciso Unico, Item 2º, la partida "PARA ADQUISICION MAQUINAS DE ESCRIBIR", cuyos fondos se tomarán del Capítulo III, Inciso 4º del P.V. "ALUMBRADO PUBLICO".-

Art.3º).-Comuníquese al D.E., y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, setiembre 30 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi.- Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

